

N° : 111 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 17 de julio del 2018

VISTO: El Informe N° 012-2018-WETH/DPMA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 334-2018-GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 0144-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 324-2018-PIVS/EA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 236-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 352-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 012-2018-WETH/DPMA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de junio del 2018, el Director del Monitoreo Arqueológico, solicita la Apertura de Fondos por encargo, ello para cumplir con el pago al Ministerio de cultura por el concepto de Aprobación del Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico del "Plan de Trabajo de Monitoreo Arqueológico (PMA) "Línea de Conducción derivación río Vizcachas – canal Pasto Grande y de la Línea de Transmisión Chilota Chincune", de la Obra "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune - Fase 1", por la suma total de S/. 1,071.20 (Mil Setenta y Uno con 20/100 soles), afectando la meta 020. Asimismo pone de conocimiento los siguientes datos:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:
- Servicios de pago por concepto de aprobación del Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas de Pago de los Servicios.**
- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **El importe Referencial de Gastos Ascende a la suma total de S/. 1,071.20 (Mil Setenta y Uno con 20/100 soles).**
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **31 de julio del 2018.**
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario - Responsable de la Finalidad 020.**

Que, en atención a lo señalado, la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 334-2018-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 26 de junio del 2018, solicita a la Gerencia General disponga la aprobación del fondo por encargo por la suma de S/. 1,071.20 (Mil Setenta y Uno con 20/100 soles) el mismo que afectará la finalidad 0020-2018, ello mediante acto resolutivo.

Que, en ese orden de hechos, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 0144-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 02 de julio del presente año, señala que estando a la nota de Certificación Presupuestal N° 0012, previa verificación a la fecha, se tiene garantizando el crédito presupuestario o disponibilidad presupuestal, por consiguiente manifiesta se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente para el otorgamiento del fondo por encargo solicitado, recomendando se apruebe dicho fondo, ello mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 324-2018-PIVS/EA-PERPG/GR.MOQ de fecha 05/07/2018, el Especialista en Abastecimientos (e), otorga la viabilidad al Encargo Interno, ello por el monto de S/.1,071.20 soles, debidamente motivado a razón de que no se conocen las cantidades con la debida precisión y la entidad solo admite pago en efectivo para dichos trámites, y que según normativa vigente no deben superar las 10 UIT's., salvo mejor parecer.

Que, estando al Informe N° 236-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ emitido por la Oficina de Administración, la Gerencia General del PERPG emite Memorandum N° 352-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 10 julio del 2018, mediante el cual dispone se proyecte Resolución para la APROBACIÓN DE FONDO, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la Gerencia de Infraestructura, teniendo como responsable del manejo de fondo a otorgarse al Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario, ello por un total de S/. 1,071.20 soles.

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS"

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/.1,071.20 (Mil Setenta y Uno con 20/100 soles), con la finalidad de cumplir con el pago respectivo al Ministerio de Cultura por el concepto de derecho a trámite para la Aprobación del Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico del "Plan de Trabajo de Monitoreo Arqueológico (PMA) "Línea de Conducción, derivación río Vizcachas – canal Pasto Grande y de la Línea de Transmisión Chilota Chincune", de la Obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune - Fase 1", afectando la finalidad 0020-2018.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Lic. Wilfredo Elvis Truyenque Hilario – Responsable de la Finalidad N° 0020, identificado con DNI N° 45282438 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, a otorgarse.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad del designado de rendir cuentas documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL